



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO DE:

- Servicio de transcripción de voz y estructuración de
informes en las consultas médicas de Centros de Atención
Primaria basado en Inteligencia Artificial -

-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO -

EXPEDIENTE: 157_2024

Índice

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	3
A. Objeto	3
B. Datos económicos.....	3
C. Existencia de crédito	5
D. Plazo de Duración del Contrato	5
E. Variantes.....	6
F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.....	6
G. Solvencia y clasificación empresarial.....	6
H. Criterios de adjudicación	7
I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales.....	9
J. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias.....	10
K. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	10
L. Garantías	10
M. Condiciones especiales de ejecución	11
N. Modificaciones previstas del contrato.....	11
O. Cesión del contrato.....	11
P. Subcontratación.....	11
Q. Revisión de precios.....	11
R. Plazo de garantía.....	11
S. Programa de trabajo	12

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

A1. Descripción de la prestación: El objeto de esta licitación es la contratación de los servicios de apoyo para el análisis de la implantación de una solución basada en tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) por la transcripción de voz y generación de informes estructurados en las consultas médicas presenciales en los Centros de Atención Primaria (CAP). El servicio constará de las siguientes partes:

1. Implantación de un sistema basado en IA en los centros designados que permita:
 - o Transcripción en tiempo real de la conversación entre el profesional de salud y el paciente durante la consulta.
 - o Generación de un informe estructurado a partir de esta transcripción, que incluya la información clínica relevante.
2. Implementación de los mecanismos de recogida de indicadores durante el proceso de validación de la solución implantada, así como valoración de la viabilidad de posibles mejoras identificadas por los profesionales de primaria.
3. Realización del análisis de escalabilidad del sistema por el conjunto de todos los Centros de Atención Primaria en Cataluña.

Los servicios comprenderán la realización de todas las especificaciones técnicas que se describen en los correspondientes capítulos.

A2 .

En el presente contrato no resulta procedente la división en lotes del objeto del contrato en virtud del artículo 99.3.b) de la LCSP, dado que la naturaleza del servicio implica la necesidad de coordinar la ejecución de los distintos servicios que conforman el objeto del contrato, porque estos servicios se encuentran interrelacionados y es necesaria una coordinación de la ejecución de los mismos y el uso de la misma metodología de trabajo para la ejecución de todos ellos, cuestión que podría verse imposibilitada por la división en lotes del contrato y su ejecución por una pluralidad de contratistas distintos.

A3 .

- 72000000-5 Servicios TU: consultoría, desarrollo de software, Internet y soporte.

- 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica.

A4. Órgano de contratación: Comité de Dirección.

B. Datos económicos

B1. Determinación del Precio

A tanto alzado

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los costes salariales, costes directos y costes indirectos, de acuerdo con lo expuesto en el informe justificativo del presupuesto de licitación obrante en el expediente. Se ha tomado como referente el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, (código de convenio núm. 99001355011983), de 13 de julio de 2023. Esta indicación no prejuzga el convenio laboral que sea de aplicación.

Este presupuesto máximo debe entenderse comprensivo de la totalidad de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato. En concreto, el desglose del presupuesto de licitación es el siguiente:

Conceptes	Import (€)	%
Costos Directes	110.751,81	77,54%
- Despesa de Personal i altres despeses d'exploració ⁽¹⁾	110.751,81	77,54%
Costos Indirectes	32.080,03	22,46%
- Despeses generals d'estructura ⁽²⁾	22.881,66	16,02%
- Benefici Industrial	9.198,37	6,44%
Total de Costos (directes + indirectes). Pressupost net	142.831,84	100,00%
Impost sobre el Valor Afegit	29.994,68	
Pressupost base de licitació (IVA inclòs)	172.826,52	

(1) Los costes directos son aquellos que se asocian con el producto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto. Materias Primas, Mano de Obra Directa.

(2) Los costes indirectos son aquellos que no pueden ser aplicados directamente a un producto, ni a un centro de coste. Costes Indirectos de Producción (CIP): Mano de Obra Indirecta, costes de aprovisionamiento o producción.

Costes Indirectos Generales (CIG): los no necesarios para fabricar, tales como comerciales, de administración y financieros.

Dentro del precio se entenderá incluido cualquier gasto necesario para su ejecución, como son las generales, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que gravan la actividad contratada.

De acuerdo con los pliegos de la licitación, el adjudicatario debe retribuir de forma igualitaria a hombres y mujeres de equivalente perfil profesional.

B2. Valor estimado del contrato (VEC)

Se entiende por valor estimado del contrato el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 142.831,84€.
- Posible prórroga: No se prevén.
- Posibles modificaciones: No se prevén.
- Posibles opciones eventuales: No se prevén.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 142.831,84 euros sin IVA.

B3. Presupuesto base de licitación

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es de 172.826,52 € iva incluido (de los que 142.831,84 € se corresponden al precio del contrato y 29.994,68 € se corresponden al IVA).

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 LCSP y concordantes.

C. Existencia de crédito

C1. Partida presupuestaria: El gasto derivado de esta contratación de 142.831,84 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación del presupuestaria D/2510002/4190 – Prestación de servicios, del presupuesto de la Fundación TICSaIut i Social, con la condición de que exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el plan de actuación a formalizar entre el Departamento de Salud y la Fundación.

C2. Expediente de alcance plurianual: No

Dado que el plazo de ejecución del contrato comprende el ejercicio presupuestario 2025, se autoriza el gasto siempre y cuando se formalice el referido plan de actuación y, en consecuencia, exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

En este sentido, el contrato sólo se formalizará una vez esté formalizado el referido plan de actuación y garantizada, en consecuencia, la existencia de crédito suficiente para el pago de los servicios objeto de esta contratación.

La falta de formalización de dicho plan de actuación entre el Departamento de Salud y la Fundación tendrá la consideración de razón de interés público a efectos de adoptar la decisión de no celebrar el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

Anualidad	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2025	142.831,84 €	29.994,68 €	172.826,52 €

C3. Fuente de financiación: Fondo Ministerio de Sanidad

D. Plazo de Duración del Contrato

D1. Plazo: El contrato entrará en vigor al día siguiente de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

D2. Prórrogas: No.

E. Variantes

No se prevén.

E1. Elementos: No

E2. Condiciones: No

F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

F1. Forma de tramitación: Ordinaria

F2. Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Presentación de ofertas mediante herramienta de Sobre Digital: Si

F3. Plazo de presentación de ofertas: ~~El plazo de presentación de ofertas quince (15) días a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación~~

G. Solvencia y clasificación empresarial

G1. Solvencia económica y financiera

Criterio: volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato.

- ~~Mínimo requerido:~~ el volumen anual del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas) debe ser de un importe igual o superior al valor estimado del contrato.
- ~~Forma de acreditación:~~ cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- ~~Previsión especial en caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación:~~ el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
Dicho seguro deberá estar vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar asimismo el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. MODO DE ACREDITACIÓN: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

G2. Solvencia técnica o profesional:

Criterio: Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato.

- Forma de acreditación: Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, careciendo de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para acreditar que los trabajos son de igual o similar naturaleza, deberá indicarse el CPV de los servicios efectuados.
- Previsión especial en caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación: el contratista acreditará su solvencia técnica por uno o varios de los medios a que se refiere la letra e) del artículo 90 de la LCSP.

G3. Clasificación empresarial: NA

G4. Exigencia de capacitación técnica o habilitación profesional: NA

G5. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o gestión medioambiental: NA

G6. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato: No

G7. Otros requisitos: NA

IMPORTANTE: la solvencia del contratista y la adscripción de medios, en su caso, sólo tiene que acreditarla la empresa que se proponga como adjudicataria, por tanto, no debe aportarse en la fase de licitación inicial ningún documento que haga referencia ésta, excepto de la documentación indicada para acreditar los criterios de adjudicación.

H. Criterios de adjudicación

La puntuación máxima de 100 puntos se distribuirá de la siguiente forma:

RESUMEN PUNTUACIÓN

Criterios de valoración evaluables mediante fórmula y automáticos – hasta 100 puntos

1. Oferta económica: máximo 40 puntos.
2. Criterios automáticos: máximo 60 puntos.

El servicio objeto de esta licitación se adjudicará a la empresa que, en su conjunto, haga la proposición con mejor relación calidad-precio, según los criterios que se señalan a continuación:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA Y AUTOMÁTICOS (HASTA 100 PUNTOS)

a.1. Oferta económica – Hasta 40 puntos.

Se otorgarán 40 puntos a la licitadora que presente el precio más bajo para la prestación del servicio, siendo el precio máximo de oferta es de 142.831,84 € (iva no incluido).

El resto de licitadores obtendrán una puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

El valor de ponderación en este caso será de 1,5.

Justificación del criterio de valoración: El precio es el elemento que define el coste de la prestación, y por tanto uno de los componentes básicos para determinar la mejor relación calidad-precio previsto como requisito de adjudicación en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La fórmula expuesta se establece en aplicación de la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica, emitida por la Dirección General de Contratación Pública.

a.2 Requerimientos valorables – Hasta 60 puntos.

Se otorga puntuación objetiva a la efectiva disposición de los elementos valorables establecidos en la cláusula 6.4 del PPT, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Requerimientos valorables	Puntuación
Se valorará que la solución tecnológica presentada incluya el uso de recursos (modelos de lenguaje y/o conjuntos de datos) generados a través del Proyecto Aina y recogidos de forma abierta en el repositorio llamado "Aina Kit". de IA que tiene por objetivo potenciar el catalán en el mundo digital liderado por la Generalidad de Cataluña en colaboración con Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) y que se enmarca en la Estrategia de IA de Cataluña (Catalonia. AI).	10
Se valorará haber realizado una o varias pruebas de concepto en un entorno médico controlado o su uso en un entorno real, así como generar literatura científica sobre el rendimiento de la herramienta.	10

Se valorará la incorporación de métodos de explicabilidad en la generación de informes estructurados, consistentes, por ejemplo, al indicar de qué parte de la transcripción se han extraído los contenidos de los distintos campos.	8
Se valorará la aportación de evidencia en lo que respecta al cálculo de las métricas detalladas en el Anexo 1 y el rendimiento de la herramienta en base a estas métricas.	6
Se valorará la funcionalidad de traducción de la herramienta de diversas lenguas no oficiales en catalán.	6
Se valorará la identificación de diferentes hablantes en la conversación (paciente, personal sanitario, familiares,...).	6
Se valorará el potencial de adaptabilidad de la herramienta para incorporar funciones adicionales futuras como codificaciones, sugerencias de preguntas con el objetivo de complementar la información que el profesional médico recoge durante la entrevista.	6
Se valorará la posibilidad de personalización de la herramienta según tipo de consulta, como consultas externas o atención intermedia.	4
Se valorará la capacidad de generación de informes en lenguaje sencillo para los pacientes en diferentes idiomas.	2
Se tendrá en consideración si el licitador ofrece otras funcionalidades no detalladas en el listado de requerimientos.	2
PUNTUACIÓN TOTAL	60

Los licitadores tendrán que indicar si disponen de estos requerimientos y aportar la prueba correspondiente junto a su oferta.

IMPORTANTE: es necesario aportar la documentación acreditativa al respecto de todos los requerimientos valorables marcados a efectos de puntuación. Puntuarán con 0 puntos si se marca la casilla y no se aporta ningún documento acreditativo.

Criterios de desempate:

Artículo 13.3 del PCAP.

I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales.

Se considerarán anormales las ofertas económicas cuando:

En caso de que concurran a la licitación tres o más empresas, se considerará una oferta incurso en valores anormalmente bajos cuando la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación que no son precio esté por encima de la suma de las siguientes variables 1 y 3, y que, al mismo tiempo, la oferta obtenida por precio sea inferior a la media aritmética (*) de las ofertas económicas presentadas en un porcentaje superior al 20%:

1. La media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación que no son precio.

2. El desvío de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones en los criterios que no son precio.

3. El cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo positivo o negativo, por los criterios que no son precio.

(*) No obstante, cuando concurren tres empresas licitadoras, para el cómputo de la media se excluirá la oferta económica (precio) que sea de mayor cuantía cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales en la media.

Del mismo modo, cuando concurren cuatro empresas licitadoras o más, si existen ofertas económicas (precios) superiores a la media en más de 15 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el número de las demás ofertas fuera inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que concurren a la licitación 2 empresas, se considerará que la oferta es anormalmente baja si se cumplen estos dos supuestos:

1. El precio ofrecido por una de las empresas es inferior en más de un 20% al precio ofrecido por la otra empresa.

2. El sumatorio de las puntuaciones distintas del precio de una de las empresas es superior en más de un 20% al sumatorio de las puntuaciones distintas del precio de la otra empresa.

En el supuesto de que sólo concurre una única empresa, ésta se considerará incurso en valores anormalmente bajos cuando la oferta económica sea inferior en un 35% del presupuesto de licitación establecido.

J. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias

NA

K. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Área de Inteligencia Artificial

L. Garantías

L1. Garantía provisional: No

L2. Garantía definitiva: Sí. 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido

Forma de constitución: podrá prestarse en alguna de las formas previstas en la cláusula 15.2 del PCAP. En el caso de este contrato, no podrá constituirse mediante retención en el precio.

M. Condiciones especiales de ejecución

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras mínima adscrita a la ejecución del contrato, sin que proceda suspender o extinguir los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o despidos disciplinarios.

De conformidad con la cláusula 32 del PCAP, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las obligaciones y compromisos recogidos en esta cláusula del PCAP.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tales en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

N. Modificaciones previstas del contrato

NA

O. Cesión del contrato

Si, en los términos de la cláusula 33.2 del PCAP.

P. Subcontratación

Si, en los términos de la cláusula 34 del PCAP.

Q. Revisión de precios

No

R. Plazo de garantía

Si

Plazo: Una vez transcurrido el plazo de ejecución del contrato ya contar desde la fecha de aceptación total del mismo, se establecen un período mínimo de garantía de 6 meses desde la finalización de la ejecución y de la aceptación total del contrato.

S. Programa de trabajo

NA